

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 77 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES VEGA DEL GUADALIX

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
130	Personal laboral	321.234,72	10.515,91	331.750,63
227	Trabajos realizados por empresas	354.992,42	15.000	369.992,42
622	Inversiones	84.489,44	5.000	89.489,44
<b>TOTAL</b>			<b>30.515,91</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
870	Remanente de tesorería incorporable	0,00	30.515,91	30.515,91
<b>TOTAL</b>			<b>30.515,91</b>	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Molar, a 7 de octubre de 2024.—El presidente, Borja Díaz de la Morena.

(03/16.252/24)

